



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**Propuesta de metodología de trabajo respecto circular 159 que contiene la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato., con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 Y 33 DEL RIHACG<sup>2</sup>.**

### ACUERDA

Metodología para la emisión de que contenga la opinión respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Primero.** Su análisis de estudio será de lo general a lo particular partiendo de la presentación y cuenta de la Circular 159 signada por José Alfonso Borja Pimentel Diputado en funciones de Presidente y Angélica Casillas Martínez Diputada en funciones de Secretaria de la Comisión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano, y que, además, contiene la propuesta de iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; concluyendo en su caso, con la conformación y emisión de las opinión requerida.

**Segundo.** Se somete a consulta de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 8 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones y propuestas que resulten necesarias.

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

**Tercero.** Se somete a consulta de la Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, para que en el término de 8 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por las dependencias de referencia.

**Cuarto.** Se somete a consulta de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial por un término de 8 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por la Dirección de referencia.

**Quinto.** Se somete a consulta de la Tesorería Municipal por un término de 8 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por la Dirección de referencia.

**Sexto.** A fin de dar seguimiento a los acuerdos se emitirán por parte de la Secretaría Técnica los oficios que sean necesarios para saber el estado que guarda la opinión y sus avances para la conformación de la información solicitada a las diferentes dependencias, así como de aquellos oficios que resulten necesarios.

**Séptimo.** Cumpliéndose cada uno de los términos planteados, y se recaben las manifestaciones de las dependencias de la administración pública municipal a las que se les solicito sus propuestas y/u observaciones, por lo cual, se instruye a la Dirección de la Función Edilicia a través del Secretario Técnico a la elaboración del documento respectivo, y subsecuente convocatoria a sesión.

Lo anterior, además en conformidad con los artículos 78, fracciones VI y IX, 79, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal, y 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

	<p><b>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz;</b> Presidenta.</p>	
	<p><b>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate;</b> Secretaria.</p>	
	<p><b>Regidora Paloma Robles Lacayo;</b> Vocal.</p>	
	<p><b>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández;</b> Vocal</p>	
	<p><b>Regidora Ana Cecilia González de Silva;</b> Vocal.</p>	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA METODOLOGIA QUE APRUEBA LA COMIISION DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG Y 28 Y 33 DEL RIHACG.